RESOLUCIÓN No. 173
(28 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO SECTOR INFRAESCTRUCTURA SOCIAL, No. PC-MS-SAMC-008-2026"

El Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Somondoco, atendiendo las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, requiere para satisfacer las necesidades de la comunidad, a fin de ejecutar un proyecto cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOGAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO""**.

Que el pasado 18 de septiembre de 2026, el Municipio de Somondoco Boyacá, dio inicio al proceso precontractual, en el sentido de avisar a la comunidad en general, interesados en participar como oferentes, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciaría un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, por la causal de **MENOR CUANTIA,** para escoger el contratista que se encargue de adelantar la obra determinada en el objeto, relacionado con la **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOGAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO""** dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 224 del decreto 019 de 2012.

Que, una vez surtido el procedimiento anterior, y cumplido el plazo establecido para presentación de observaciones, se recibieron y resolvieron en término.

Que, conforme al cronograma corresponde al día de hoy, 28 de septiembre de 2026, expedir y publicar el acto administrativo de apertura; la resolución de fondo a observaciones; y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, por la causal de **MENOR CUANTIA**, con consecutivo interno **No. PC-MS-SAMC-008-2026,** para escoger el contratista que se encargue de adelantar la obra determinada en el objeto, relacionado con la **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOGAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO"",** conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 02 de octubre de 2026, hasta antes de las 08:05 A. M., como **FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**, término para presentar propuesta compuesta por Sobre con los Requisitos Habilitantes y Propuesta Económica, en que conste el precio ofertado por el proponente. A la hora máxima de presentación de ofertas, se suscribirá Acta de cierre conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, por la causal de **MENOR CUANTIA**, con consecutivo interno **No. PC-MS-SAMC-008-2026**, téngase el cronograma establecido en el Anexo 2 – Cronograma

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de los documentos a que hubiere lugar en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Téngase como lugar físico oficial la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Tercer piso; y lugar electrónico la página web: www.colombiacompra.gov.co, en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

PARÁGRAFO: Para efectos de presentación de propuestas, se recomienda la verificación de todos los documentos previos, que dieron origen al presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO: Dando cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Administración Municipal convoca a las Veedurías Ciudadanas a participar ejerciendo sus funciones durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: Atendiendo a las solicitudes de limitación a mipymes presentadas en los términos establecidos en el cronograma inicial, el presente proceso se limita a Mipyme territoriales del Municipio de Somondoco, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

ARTICULO OCTAVO: El valor estimado del contrato puede llegar a costar: **DOSCIENTOS CUARENTA Y MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($240.259.074,52)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000251 de fecha 16 de septiembre de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción / SENTENCIAS Y CONCILIACIONES / INCLUSIONSOCIALYRECONCIL	1.2.3.3.17	41	4102	1500	41025005	016	$240.259.074,52

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

	$240.259.074,52

ARTICULO NOVENO: El contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la Administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial, al principio de selección objetiva, y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, a 28 de septiembre de 2026.

GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co